

Lima, 04 de Febrero del 2021

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000010-2021/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000279-2020/SGEN/OAA/RENIEC (03DIC2020) y el Informe N° 000032-2020/MBG/SGEN/OAA/RENIEC (03DIC2020) de la Oficina de Administración de Archivos; el Memorando N° 002481-2020/GPP/SGEN/RENIEC (14DIC2020) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000324-2020/GPP/SGRM/RENIEC (12DIC2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001347-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (22DIC2020) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000646-2020/GAJ/RENIEC (23DIC2020) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección del RENIEC que se constituye en la máxima autoridad administrativa, encargada de conducir, controlar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, responsable de la administración del Sistema de Trámite Documentario, conduce los lineamientos del Sistema funcional de archivos documentarios de la institución integrantes del Sistema de Archivo Institucional;

Que, la Oficina de Administración Documentaria es el órgano de apoyo de la Secretaría General responsable de administrar y organizar el Sistema de Trámite Documentario de la institución, es responsable de organizar, dirigir, ejecutar, normar y supervisar las actividades de administración documental en las Mesas de Partes, el despacho documentario y las notificaciones de la institución;

Que, la Oficina de Administración de Archivos es el órgano responsable de dirigir, normar, planear, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades archivísticas de la institución, realiza las acciones orientadas a la organización, descripción, selección, conservación, eliminación, servicio de información y custodia del patrimonio documental del RENIEC, es también responsable de supervisar el Sistema de Microformas Digital de la institución;

Que en virtud a ello, la Oficina de Administración de Archivos propone la aprobación de la Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 "Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General", Segunda Versión, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para identificar y mantener actualizado el inventario y estado situacional de los equipos principales y de soporte, el software de las estaciones de trabajo y el medio de archivo electrónico a utilizar para contener la información y datos digitalizados en la línea de producción de microformas y estaciones remotas a cargo de las unidades orgánicas de apoyo de la Secretaría General del RENIEC, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 "Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General", Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 36-2018/SGEN/RENIEC (26ABR2018) y concluye que el proyecto de Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 "Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General", Segunda Versión, se encuentra alineado a las disposiciones de la DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión;

Que atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Administración de Archivos, la evaluación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable señalando que el proyecto de Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 "Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General", Segunda Versión, presenta la consistencia legal pertinente por lo que resulta procedente su aprobación; para lo cual precisa que deberá previamente dejarse sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 "Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General", Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 36-2018/SGEN/RENIEC (26ABR2018);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 “Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General”, Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 36-2018/SGEN/RENIEC (26ABR2018).

Artículo Segundo.- Aprobar la Norma Administrativa Interna NAI-461-SGEN/006 “Inventario de los Equipos Utilizados en la Línea de Producción de Microformas de la Secretaría General”, Segunda Versión, propuesta por la Oficina de Administración de Archivos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración de Archivos y Oficina de Administración Documentaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del presente Documento Normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MLP/lty